



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-348-15**

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de abril del año dos mil quince.- Las once y veintidós minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, de referencia **IN-030-038-07**, derivado de la revisión a la Evaluación de Control Interno y del Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Permisos de Aprovechamiento Forestal y Venta al Martillo de Madera Decomisada, y del Cálculo de las Tasas por Aprovechamiento Forestal y Subastas, en las Delegaciones Municipales del Departamento de Nueva Segovia, Distrito Las Segovias, por el período comprendido del uno de enero de dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **1)** Evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en Las Gacetas Nos. 234, 235 y 236 del uno, dos y tres de diciembre de dos mil cuatro; **2)** Evaluar el cumplimiento de la Ley No. 462 “Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal”, el Decreto No. 73-2003, Reglamento de la Ley No. 462, las Resoluciones Administrativas Nos. 35-2004, 81-2007, 38-2003, 19-2005, 29-2005, los



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-348-15

Acuerdos Ministeriales No. 01-2005, 011-2008; **3)** Comprobar que los recursos forestales y medios de transporte decomisados hayan sido subastados y las multas pagadas; y, **4)** Identificar a los funcionarios y ex funcionarios responsables de incumplimientos legales si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El informe que se examina fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; y, **3)** Se determinaron dos (2) hallazgos de auditoría que son los siguientes: Guías no retornadas oportunamente a la Delegación y, Excedentes de madera pendientes de cobro.- Por lo que hace a este último hallazgo que consiste en cobro pendiente por excedente de madera hasta por el monto de **Un Mil Ochocientos Dos Dólares con 42/100 (US\$1,802.42)**.- La máxima autoridad del INAFOR deberá orientar las gestiones que sean necesarias para el cobro efectivo de dicha suma; e informar de lo actuado a este Consejo Superior.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, de referencia **IN-030-038-07**, derivado de la revisión a la Evaluación de Control Interno y del Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Permisos de Aprovechamiento Forestal y Venta al Martillo de Madera Decomisada, y del Cálculo de las Tasas por Aprovechamiento Forestal y Subastas, en las Delegaciones Municipales del Departamento de Nueva Segovia, Distrito Las Segovias, por el período comprendido del uno de enero de dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco; **II)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello y sobre la recuperación de la suma pendiente de cobro ya indicada en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-348-15**

resultado de los documentos analizados y los resultados del presente informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veinticinco (925) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de abril del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-